



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1637-21

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 apartado 2) inc. a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-1637-21, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen por objeto la contratación para el año 2021 del seguro de incendio para el inmueble locado por el Ministerio Público, ubicado en la calle Roca N° 4785, denominado Roble, de la ciudad de Villa Ballester;

Que a fs. 8/18 se incorpora el endoso N° 9 de la póliza N° 2.330.739, correspondiente al seguro de incendio para el inmueble mencionado;

Que a fs. 19/26 la empresa Provincia Seguros S.A. ha emitido el endoso N° 7 de la póliza N° 105.851, correspondiente al seguro de responsabilidad civil para el inmueble de referencia;

Que a fs. 28 interviene el Departamento de Presupuesto y a fs. 29/30, el Departamento Liquidación y Contabilidad, incorporando el comprobante de solicitud de gastos;

Que a fs. 31/32 obra endoso cualitativo N° 10 de la póliza N° 2.330.739, correspondiente al seguro de incendio, rectificando la dirección del bien asegurado;

Que en atención a tratarse de la locación de la parcialidad de un bien perteneciente a un predio en el cual ya se había arrendado previamente un espacio, y que por certificado 170 de la póliza N° 105.851 ya se encontraba contratado el seguro de responsabilidad civil, no siendo necesario contratarlo nuevamente, a fs. 34/36 se incorpora endoso N° 8 de la póliza N° 105.851, correspondiente a la baja del certificado N° 213, dado de alta por endoso N° 7, del seguro de responsabilidad civil;

Que a fs. 38 interviene el Departamento de Presupuesto y a fs. 39/40, el Departamento Liquidación y Contabilidad, incorporando el comprobante de solicitud de gastos;

Que a fs. 42/47 obra Resolución S.A. N° 27/21 y su Anexo I, por la cual se

contrató el seguro de incendio para el año 2021, para los inmuebles locados por el Ministerio Público;

Que a fs. 48/52 obra Resolución P.G. N° 98/21 y su Anexo I, por la cual se contrató el seguro de responsabilidad civil para el año 2021, para los inmuebles locados por el Ministerio Público;

Que en atención a no incurrir en la elusión de las competencias para autorizar o aprobar procedimientos estipulada en el artículo 6 de la Ley 13.981, reglamentado por el Decreto provincial N° 59/19, a fs. 53 se incorpora la Resolución P.G. N° 890/21, suscripta por el señor Procurador General, registrada el 22 de octubre de 2021, por la cual se contrata el seguro de responsabilidad civil para ascensores situados en el inmueble de calle Larroque N° 2300 de la ciudad de Banfield;

Que a fs. 57 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., el seguro de incendio para el año 2021, para el inmueble ubicado en la calle Roca N° 4785, denominado Roble, de la localidad de Villa Ballester, detallado en el endoso N° 9 de la póliza general N° 2.330.739, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 29/09/2021 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2021.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1637-21

Artículo 2º: Autorizar el pago de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$79.184,09), importe que surge del comprobante que obra a fs. 10 de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS CON 77/100 (\$79.066,77) del comprobante de fs. 21 de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 42/100 (\$2.853,42), al que se le descontó la nota de credito de fs. 36, de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 10/100 (\$2.736,10).

Artículo 3º: Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración, a sus efectos.

